



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA SERVICIO DE
IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LAS APLICACIONES
MÓVILES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKTmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice de contenido

1 INTRODUCCIÓN	3
2 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	5
3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	6
3.1 REQUISITOS GENERALES	6
3.1.1 Requisitos técnicos	7
3.1.2 Requisitos metodológicos	9
1.2.1 Scrum	9
1.2.2 Productos	9
3.2 HERRAMIENTAS DE TRABAJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO	9
4 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	10
4.1 Funciones y responsabilidades	10
4.2 Control y seguimiento	12
4.3 Memoria de evaluación	12
4.4 Requisitos técnicos de los perfiles del equipo de trabajo	12
5 CONDICIONES GENERALES	12
5.1 Confidencialidad de la información	12
5.2 Medios materiales	13
5.3 Seguro de responsabilidad civil	13
5.4 Lugar de realización de los trabajos	13
5.5 Inicio de los trabajos y transferencia tecnológica	13
5.6 Fase de transición. Recepción de los servicios de los sistemas de información	14
5.7 Propiedad del resultado de los trabajos	14
5.8 Seguridad	15
5.9 Disponibilidad pública del software	15
5.10 Tratamiento de datos de carácter personal	15
5.11 Interoperabilidad	16
5.12 Sobre la gestión de usuarios y el control de acceso	16
5.13 Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos	16
5.14 Arquitectura de los desarrollos con tecnología Web	17
5.15 Información de base	17
5.16 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía	17
5.17 Documentación de los trabajos	17
5.18 Desarrollo web: accesibilidad	17
5.19 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas	18
5.20 Carpeta Ciudadana	18
5.21 Garantía	18
5.22 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos	19
5.23 Apertura de Datos	19
5.24 Apertura de Servicios	19
5.25 Cláusula sobre el uso de certificados y firma electrónica	20
5.26 Cláusula para la definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos	20
5.27 Cláusula sobre la práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente	20
6 Anexo I - Descripción de perfiles	22



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKtmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 INTRODUCCIÓN

Las tecnologías móviles están produciendo un impacto relevante en el desarrollo social y económico a nivel mundial, facilitando las interrelaciones de todas las organizaciones, incluyendo al sector público, con la ciudadanía y las empresas.

La Consejería ya ha ejecutado una operación en el marco operativo 2021-2027 de FEDER dentro del objetivo Objetivo Estratégico 1.2. *Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas, en Tipo de Acción A. Transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos, con los siguientes objetivos*

1. Implantación de nuevas funcionalidades y servicios en las aplicaciones móviles, determinando de modo progresivo, según la demanda de la ciudadanía, el personal docente, alumnado y personal de administración educativa, las nuevas necesidades a cubrir de entre las ya conocidas y las derivadas de cambios normativos u organizativos
2. La evaluación y estudio para determinar cartera de nuevas funcionalidades o nuevas apps a desarrollar que sean de interés para la Consejería. Esta actividad se hará en una fase intermedia o avanzada del proyecto con perspectiva a revisar y actualizar la cartera de necesidades existentes en dicho momento y posibilite determinar la demanda real de servicios de movilidad que habiliten futuras actuaciones estratégicas similares a la de este contrato que puedan dar continuidad en la mejora iniciada con esta actuación
3. Mejora continua de la arquitectura tecnológica, entornos de desarrollo, integración continua y aspectos de seguridad en las aplicaciones móviles, y adaptaciones tecnológicas que contemplen la posible aparición de nuevos stores que irrumpen en el mercado de movilidad o nuevos frameworks de movilidad que se puedan incorporar y que puedan repercutir en cualquier tipo de mejora en la oferta de servicios de movilidad de la Consejería.

Estas mejoras en su conjunto ha beneficiado a cerca de dos millones de usuarios tutores y alumnado, y más de ciento cincuenta mil docentes y empleados del sistema educativo en Andalucía.

Dentro de este marco operativo 2021-27 de fondos FEDER, la Consejería pretende ejecutar otra operación para continuar implantando nuevas funcionalidades y mejoras técnicas y tecnológicas en los ecosistemas de movilidad de la Consejería que de nuevo repercuta en una mejor relación de la administración pública con la ciudadanía, ampliación de servicios ofrecidos por las aplicaciones móviles y mejora de los procesos de gestión educativos.

El 2 de mayo de 2018, la Comisión adoptó una propuesta para el marco financiero plurianual correspondiente al período 2021-2027, que incluye el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión.

En dicha propuesta, enmarcado en el objetivo político 1, para una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente, desarrolla como objetivo estratégico 1.2 el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKtmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así, la Consejería, con esta nueva actuación estratégica pretende la mejora de la efectividad y eficiencia de los servicios públicos a través del diseño de herramientas digitales y **aplicaciones móviles** para acceder a la información por parte de la ciudadanía.

Esta línea aprovecha la cada vez mayor utilización masiva de datos de forma remota para aplicaciones específicas en la administración y en la sociedad en general. Se trata de posicionar a la administración andaluza a la cabeza del desarrollo y la innovación en el uso de aplicaciones de nuevas tecnologías orientadas a lo social, como la incorporación de dispositivos inteligentes de uso particular entre la ciudadanía.

El uso de dispositivos móviles inteligentes es una realidad que permite a las Administraciones públicas ofrecer nuevos productos y servicios, siendo las tecnologías digitales y la movilidad los nuevos motores de la innovación, el crecimiento, la adaptabilidad, la colaboración y la proximidad entre ciudadano y Administración.

Asimismo, estas tecnologías también pueden contribuir a la mejora del funcionamiento interno de cualquier organización, facilitando el desarrollo de su propia actividad a través de las aplicaciones móviles donde el teléfono o las tabletas se erigen como un elemento intrínseco a la persona.

La producción de información y comunicaciones que genera el sistema educativo andaluz produce numerosos desplazamientos a los centros educativos y sedes oficiales de la comunidad educativa que serían innecesarios si se ofreciera desde la administración el acceso a nuevos productos y servicios desde los distintos tipos de dispositivos móviles inteligentes.

Los objetivos que se esperan alcanzar con esta licitación son hacer efectivos el derecho a la información que la comunidad educativa tiene, ofreciendo servicios y productos de proximidad e inmediatez que desde las plataformas de dispositivos móviles inteligentes podemos ofrecer hoy en día.

La Consejería ha trabajado y puesto en marcha distintas iniciativas de movilidad como:

- 1 iSéneca.
- 2 iPasen.
- 3 iEscolariza e iEscolarizaFP.
- 4 EduScan

La anterior actuación de este marco operativo FEDER 2021-27 en este campo de aplicaciones móviles, ha conseguido establecer un marco tecnológico, técnico y operativo que proporciona una base que da uniformidad en la construcción de nuevos servicios digitales en dichas aplicaciones móviles y potencia el crecimiento de forma fácil y robusta.

Basado en este contexto, la Consejería desea llevar a cabo una intervención estratégica potenciando su plataforma de movilidad con una perspectiva doble:

- por un lado, la cobertura de las nuevas necesidades de la ciudadanía y empleados públicos aún no cubiertas, o provocadas por cambios normativos o cambios en los hábitos de uso o cualquier otro tipo de cambio que despierte una necesidad demandada a través de los servicios de aplicaciones móviles
- por otro lado, y como mejora continua, dando continuidad al proceso ya iniciado en la Consejería en este campo, realizar nuevas actuaciones de evaluación interna y estudio comparativo de mercado (benchmarking) del resto de aplicaciones móviles especializadas en el campo educativo, con la visión de ofrecer nuevas y mejores propuestas de funcionalidades



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKtmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en las apps móviles que impacten en una mejor eficiencia de los procesos de gestión educativos, y asegure, dentro de esta actuación, el conocimiento real de la demanda de servicios móviles por parte de la comunidad educativa.

Así, la ampliación de funcionalidad en movilidad a implantar debe permitir a la Consejería conseguir los siguientes objetivos:

- Incrementar, agilizar y ampliar la interacción con los ciudadanos y empresas a través de los servicios móviles.
- Contar con un servicio más amplio en el uso de las apps en smartphones y tablets
- Fomentar, mejorar y ampliar la comunicación con los empleados.
- Fomentar, mejorar y ampliar la comunicación con los tutores, alumnado y ciudadanía en general.
- Agilizar y automatizar procesos internos.
- Tener acceso a informaciones en tiempo real de determinados datos.
- Facilitar y automatizar la recogida de datos.
- Facilitar y automatizar la entrega de datos.

2 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

La Consejería quiere abordar un proyecto para diseñar e implantar nuevas funcionalidades en su estrategia de movilidad, lo que incluye la implantación de nuevas funcionalidades y servicios en las aplicaciones móviles de la Consejería ya conocidas o derivadas de cambios normativos u organizativos, y la identificación de nuevas necesidades de movilidad derivadas de los cambios en la demanda del uso de dichos servicios de movilidad o detectadas en otras apps del campo educativo que puedan mejorar los servicios ya existentes en la Consejería. Los **ejes clave de actuación** hacia los que tienen que orientarse las anteriores líneas estratégicas son:

- Ciudadanía: Servicios que posibiliten la obtención de información (estado de tramitación de una beca, por ejemplo) o la realización de trámites.
- Personal Docente y Alumnado: Servicios dirigidos al personal docente de la Consejería para realizar sus tareas internas y obtener información personalizada y al alumnado en su relación con el Centro Educativo.
- Personal de la Administración Educativa: Servicios dirigidos al personal de la Consejería para el desarrollo de sus funciones.

Por tanto, estos son los **objetivos fundamentales** a cubrir por la presente contratación:

- Implantación de nuevas funcionalidades y servicios en las aplicaciones móviles, determinando de modo progresivo, según la demanda de la ciudadanía, el personal docente, alumnado y personal de administración educativa, las nuevas necesidades a cubrir de entre las ya conocidas y las derivadas de cambios normativos u organizativos
- La evaluación y estudio para determinar cartera de nuevas funcionalidades o nuevas *apps* a desarrollar que sean de interés para la Consejería. Esta actividad se hará en una fase intermedia o avanzada del proyecto con perspectiva a revisar y actualizar la cartera de necesidades existentes en dicho momento y posibilita determinar la demanda real de servicios de movilidad que habiliten futuras actuaciones estratégicas similares a la de este contrato que puedan dar continuidad en la mejora iniciada con esta actuación



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKtmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Mejora continua de la arquitectura tecnológica, entornos de desarrollo, integración continua y aspectos de seguridad en las aplicaciones móviles, y adaptaciones tecnológicas que contemplen la posible aparición de nuevos stores que irrumpen en el mercado de movilidad o nuevos frameworks de movilidad que se puedan incorporar y que puedan repercutir en cualquier tipo de mejora en la oferta de servicios de movilidad de la Consejería.

Queda fuera del ámbito del contrato el desarrollo de los servicios o componentes que permitan la interacción externa con los sistemas de información de la Consejería. Tampoco está incluida la operación de los servicios que sustenten los entornos en los que se apoyen las aplicaciones, siendo esta responsabilidad de la Consejería.

3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 REQUISITOS GENERALES

La adopción de plataformas avanzadas con acceso a través de dispositivos móviles supone una ventaja competitiva sostenible para la difusión y promoción de los servicios públicos ofreciendo nuevos canales y posibilidades de explotación de servicios a los recursos de interés público.

A partir del conjunto de necesidades proporcionadas por la Consejería en la fase inicial del proyecto, se identificará y promoverá el desarrollo de nuevas funcionalidades en las aplicaciones móviles para la difusión, promoción y optimización de los servicios de la Consejería.

La Consejería trasladará al adjudicatario, mediante reuniones o por cualquier medio que se establezca, las especificaciones de funcionalidades que se deseen incluir en las aplicaciones. El adjudicatario evaluará el coste económico de la implantación desglosado en un backlog de tareas y con un detalle de historias de usuarios que comprenden dicho backlog y, una vez aceptado por la Consejería, procederá a su desarrollo, previo acuerdo con el responsable del contrato de la valoración estimativa y plan de entrega propuestos para la incorporación de las funcionalidades a las aplicaciones.

Las aplicaciones estarán diseñadas y construidas bajo una serie de atributos generales que deben servir de orientación:

- Interactividad: Como objetivo prioritario, en todas las tareas se debe obtener una respuesta a las instrucciones del usuario con la suficiente rapidez como para que se pueda trabajar de forma continuada.
- Seguridad: las aplicaciones deben responder a las mismas exigencias de seguridad en el acceso a la información y su manipulación, en la integridad de los datos y en la capacidad de su recuperación en caso de fallo.
- Modularidad: el sistema está formado por un conjunto de módulos (independientes pero interconectados) con una finalidad propia bien definida y con una relación, también bien definida, con el exterior, y cualquier modificación debe ser consecuente con este diseño.
- Parametrización: cualquier incorporación o modificación del Sistema será diseñada de forma que permita realizar fielmente los cambios necesarios en los parámetros fundamentales.
- Eficacia: debe permitir mediante la integración de sus funciones dar respuesta a todas las necesidades de gestión.
- Eficiencia: se ha de procurar minimizar la utilización de los recursos para conseguir su objetivo.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKtmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Orientación al usuario: por medio de una cuidadosa documentación dirigida al usuario final, apoyada en el empleo de funciones de ayuda informatizada. Cualquier incorporación o modificación del Sistema deberá garantizar un fácil manejo por usuarios sin formación técnica.
- Flexibilidad: debe permitir la fácil inclusión de nuevas funciones que puedan complementar el Sistema en el futuro.
- Escalabilidad: respetando su habilidad de crecimiento sin perder calidad en sus servicios.
- Mantenibilidad: para minimizar el esfuerzo requerido en la localización y corrección de posibles errores se deben garantizar una exhaustiva documentación, tanto externa como interna al propio código, o en el repositorio.
- Automatización: se intentará automatizar al máximo todos los procesos del sistema y en particular los relativos a la implantación del mismo.
- Retrocompatibilidad: cualquier modificación que se lleve a cabo en la plataforma debe tener en cuenta la compatibilidad con las versiones en desarrollo y, especialmente en producción, de los servicios con los que se relacione.

3.1.1 Requisitos técnicos

Determinada la prioridad de las nuevas funcionalidades a implementar en las aplicaciones en ciclos iterativos, la Consejería trasladará a la empresa adjudicataria las especificaciones de las mismas. En ese momento la empresa abordará el desarrollo y/o evolución de las aplicaciones, siendo iOS y Android las dos plataformas a cubrir.

La Consejería proporcionará los servicios técnicos necesarios para que las aplicaciones móviles puedan interactuar con los sistemas de información de la Consejería, quedando la implantación de dichos servicios técnicos fuera del ámbito de la presente contratación. Las especificaciones de funcionalidades a incluir en las aplicaciones incluirán la documentación de los servicios técnicos necesarios para interactuar con los sistemas de información de la Consejería.

Para cada una de las aplicaciones o nuevas funcionalidades en el proyecto se tendrá en cuenta la existencia de entornos diferenciados de desarrollo, integración y producción:

- Entorno de desarrollo / integración:
 - El adjudicatario generará regularmente nuevas versiones completamente operativas de la aplicación, pero de uso interno y restringido, que permitirán la realización de pruebas por parte de la Consejería. Para interactuar con los sistemas de información de la Consejería estas versiones utilizarán servicios proporcionados por la Consejería diferenciados de los servicios de producción. La infraestructura de desarrollo y distribución de nuevas versiones correrá a cuenta del adjudicatario, debiendo garantizar que la distribución sólo se realiza a los usuarios que la Consejería determine.
 - Será obligación del adjudicatario cargar el código fuente de cada una de estas versiones en el sistema de gestión de código fuente de la Consejería, Git. Además, deberá configurar los entornos que sean precisos en el equipamiento de la Consejería de manera que se permita la generación de los binarios de la aplicación, tanto en Android como en iOS, en cualquier momento. Se valorará positivamente que dicho entorno de generación se encuentre integrado con el sistema de integración continua de la Consejería, Jenkins.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwlJl491uTHNKtmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Entorno de producción:
 - A petición de la Consejería el adjudicatario generará versiones estables de la aplicación, proporcionando los elementos necesarios para que la Consejería pueda actualizar la versión de la aplicación en la Apple Store, Google Play y AppGallery, así como otros stores nuevos que puedan irrumpir con cierta relevancia en el mercado y determine se determine por el Responsable del Contrato. Será una prioridad mantener en correcto funcionamiento las versiones liberadas públicamente, comprometiéndose el adjudicatario a hacer su mejor esfuerzo en garantizar la rápida corrección de errores accidentales que hubieran alcanzado esta fase, ya sea a causa del propio adjudicatario o por factores sobrevenidos ajenos al mismo.

En cuanto a la tecnología a utilizar, sin menoscabo de nuestras arquitecturas o tecnologías que se puedan decir introducir en los nuevos proyectos, actualmente se han desarrollado las apps sobre nuevas arquitectura, con Kotlin haciendo uso del patrón de arquitectura MVVM, y para ios en Swift haciendo uso del patrón de arquitectura VIPER, y Flutter en la construcción de las apps de iEscarlariza.

Las especificaciones de tareas a encomendar al adjudicatario se ajustarán a la siguiente tipología:

- Consultoría para la evaluación interna y estudio comparativo de mercado (benchmarking) del resto de aplicaciones móviles especializadas en el campo educativo, con el objetivo de ofrecer nuevas y mejores propuestas de funcionalidades en las apps móviles
- Solicitud de diseño e implementación de mejoras en la arquitectura tecnológica, entornos de desarrollo, integración continua, aspectos de seguridad en las aplicaciones móviles o incorporación de nuevos frameworks de movilidad que se puedan determinen y que puedan repercutir en cualquier tipo de mejora en la oferta de servicios de movilidad de la Consejería.
- Lanzamiento de nueva aplicación. Requerirá que el adjudicatario arbitre todos los mecanismos necesarios (ajuste interno del equipo de trabajo, creación de aplicación inicial, definición del modelo de distribución, etc.) para pasar a la fase de adición de funcionalidades. La actividad culminará con la liberación de una versión de prueba completamente funcional y diferente al resto de aplicaciones ya desarrolladas, tanto para iOS como para Android.
- Nivel Correctivo. Consiste en la eliminación de defectos del software ya desarrollado. La gravedad del defecto vendrá determinada por los siguientes niveles:
 - Grave. Defecto que impide la ejecución de alguna función del sistema, de manera que ésta no puede ejecutarse por ningún camino alternativo.
 - Moderado. Defecto que impide la ejecución de alguna función del sistema, pero ésta puede ejecutarse por algún camino alternativo.
 - Leve. Defecto que no bloquea ninguna funcionalidad del sistema.
- Nivel Perfectivo: Este grupo de tareas se centrará en la optimización planificada de la arquitectura de la plataforma en general y de todos sus componentes funcionales y tecnológicos, así como del rendimiento y prestaciones de cada uno de dichos componentes. Las tareas que se incluyen en este apartado serán aquellas destinadas a identificar puntos susceptibles de mejora, aportando las soluciones óptimas y haciendo efectivos esos cambios en el sistema.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 8 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwlJl491uTHNKtmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Nivel Evolutivo. Diseño y construcción de nuevas funcionalidades, módulos, conectores con sistemas externos, integraciones con sistemas de back-office, etc. Esta tarea será responsable de acometer el diseño y construcción de todos los nuevos componentes funcionales y tecnológicos contemplados en la hoja de ruta tecnológica de producto.
- Nivel Adaptativo. Cubrirá las necesidades actuales y futuras que puedan surgir relacionadas con la aparición de nuevas disposiciones normativas o regulatorias, o la adaptación a cambios tecnológicos derivados de lo anterior.

Para la determinación de la prioridad de las peticiones de servicio se atenderá al tipo, grado de severidad de la petición, orden de recepción de las mismas, y requisitos de la petición asociados a cada servicio (complejidad, tiempo necesario para su resolución, recursos del proyecto implicados,...)

En caso de que existan varias peticiones de servicio sin resolver el Encargado de los Trabajos realizará una propuesta de priorización acompañada de un cronograma de trabajo, orientado a dar respuesta a todas ellas, que deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato.

3.1.2 Requisitos metodológicos

1.2.1 Scrum

Se aplicarán los principios de metodologías ágiles, y en concreto Scrum, en la planificación de los trabajos desempeñados para la ejecución del contrato, para una gestión más flexible y dinámica, facilitando la iteración a lo largo de todo el proyecto de los equipos de desarrollo y los usuarios responsables de las nuevas funcionalidades.

1.2.2 Productos

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados, informes o procedimientos desarrollados para la realización del mismo, se adecuarán a la metodología Scrum.

Se establecerá una organización mediante equipos de trabajo definidos en función de la demanda para cada iteración. Cada equipo de trabajo realizará los trabajos asignados de forma auto-organizada, asumiendo los principios y valores ágiles comentados, así como aplicando las actividades y prácticas ágiles. En la oferta se deberá especificar el entorno de herramientas también aportado por la empresa para la gestión y seguimiento del proyecto, disponible en su infraestructura para la Dirección del Proyecto y personas que desde la misma se indiquen.

3.2 HERRAMIENTAS DE TRABAJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para garantizar la correcta prestación de los servicios, los Contratistas incluirán en el proyecto las siguientes herramientas:

- Herramientas de gestión: sus principales objetivos son establecer un único flujo de entrada de solicitudes, priorizar y clasificarlas según su tipología (petición, incidencia,...), y por tanto de gestionar la demanda, facilitar el mantenimiento y actualización de la planificación y la carga de trabajo y mantener, igualmente, un único y completo flujo de información sobre los



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwJl491uTHNKTmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



servicios prestados y sus resultados. Preferentemente, el adjudicatario utilizará el sistema de *ticketing* de la Consejería (Mantis) para estas actividades.

- Herramientas de gestión de la configuración, verificación y validación de código. Sus objetivos son:
 - El mantenimiento y custodia de los entregables y desplegables software, así como facilitar su verificación y validación por el personal que la Consejería determine.
 - Controlar las versiones generadas, tanto por el desarrollador como dentro de esta asistencia técnica, una vez verificadas las entregas.
- Preferentemente, el adjudicatario utilizará los sistemas de de la Consejería Git, Sonar y Jenkins para estas actividades

4 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

4.1 Funciones y responsabilidades

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto.

Es un objetivo prioritario de la Junta de Andalucía asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Responsable del Contrato
- Jefe del Proyecto
- Equipo de proyecto

Las funciones y responsabilidades serán:

Responsable del contrato

Será designado por la Consejería, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Proponer y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- Proponer la prórroga del contrato.
- Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 190 y ss de la LCSP.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- Aprobar y comunicar a los Jefes de proyectos los contenidos de los trabajos para su realización.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKtmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Dará conocimiento a los Jefes de Proyecto para que éstos procedan según la normativa vigente.
- Aprobar los resultados y certificaciones parciales y totales de la realización de los proyectos; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

Jefe de Proyecto

Es aportado por la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Responsable del Contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Responsable del Contrato las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Responsable del Contrato, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Equipo de Proyecto

El equipo de proyecto será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego.

El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije.

El adjudicatario aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311.1 de la LCSP.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en el LCSP.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKTmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración pública de todo ajena a estas relaciones laborales. Corresponde asimismo a la empresa contratista la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En todo caso, en la forma establecida en estos pliegos, el servicio deberá quedar siempre convenientemente cubierto.

4.2 Control y seguimiento

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- El seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el Responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario, y del Responsable del contrato o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- Independientemente de las Reuniones de Seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la duración del proyecto, podrán tener lugar las Revisiones Técnicas, para tratar temas puntuales.

4.3 Memoria de evaluación

A la finalización del contrato la empresa elaborará una memoria de evaluación sobre el desarrollo del encargo, debiendo contener:

- Costes finales incurridos, diferenciados por conceptos.
- Hechos conseguidos.

4.4 Requisitos técnicos de los perfiles del equipo de trabajo.

Vienen recogido en el Anexo I

5 CONDICIONES GENERALES

5.1 Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

De forma más general, la empresa quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKTmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Adicionalmente, la empresa se ajustará a lo dispuesto por la Política de Seguridad de la Consejería y el resto de normativa de seguridad.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite

5.2 Medios materiales

Los medios materiales, la organización física de las instalaciones, sin perjuicio de las limitaciones que pueda imponer la Administración, y el acopio de medios materiales de éste (material informático y de comunicaciones), corresponde a la contrata.

5.3 Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá acreditar tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por daños causados a terceros, con una suma asegurada no inferior a 10.000 euros por siniestro y año. Dicha póliza contendrá de forma expresa la cobertura de bienes a objetos confiados con un sublímite no inferior a 5.000 euros.

5.4 Lugar de realización de los trabajos

Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la Junta de Andalucía.

5.5 Inicio de los trabajos y transferencia tecnológica

El adjudicatario se compromete a comenzar los trabajos aportando el equipo humano ofertado para la ejecución del servicio objeto del presente contrato desde la fecha de firma del contrato.

Durante la ejecución de los trabajos el adjudicatario se compromete a facilitar a las personas designadas por la Consejería y por la Agencia Digital de Andalucía, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

Asimismo, el adjudicatario realizará y ejecutará un plan de reversión del servicio contratado que asegure la devolución controlada de las aplicaciones a la Junta de Andalucía, proporcionando un escenario óptimo para realizar la nueva transición, con un impacto mínimo en los servicios que los sistemas proporcionan.

Este plan, de obligado cumplimiento para el adjudicatario, se deberá elaborar en el plazo máximo de dos meses previo a la finalización del contrato o conclusión de la prórroga posible, y deberá incluir necesariamente la formación a los receptores del servicio y un periodo de transición, durante el cual se seguirá prestando el mismo en tanto en cuanto es transferido. En este Plan de Reversión, la empresa adjudicataria deberá especificar tiempo, recursos, documentación a generar y planificación, así como



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKTmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



un conjunto de recomendaciones técnicas y funcionales necesarias para poder continuar con la prestación de los servicios, e información detallada del conjunto de procesos y procedimientos operativos necesarios para poder continuar con la explotación de los servicios contratados.

5.6 Fase de transición. Recepción de los servicios de los sistemas de información

Durante esta fase la empresa adjudicataria iniciará la prestación del servicio integrando sus equipos de trabajo, tomando conocimientos de los aplicativos, de las herramientas, de las infraestructuras y entornos tecnológicos, de los procedimientos de trabajo, e incluyendo las actividades necesarias para la transferencia del conocimiento.

Durante este periodo la empresa adjudicataria atenderá las peticiones del servicio sobre los aplicativos con el compromiso de garantizar la continuidad de los mismos, así como de que los usuarios no sufran mermas en su calidad.

La fase de recepción de los servicios tendrá una duración máxima de 30 días naturales y a su finalización deberá encontrarse plenamente en marcha la prestación de los servicios en todos los sistemas.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su Plan de Trabajo el Plan de Transición, en el que se hará constar el conjunto de actividades necesarias para la correcta implantación del servicio.

Se valorará la reducción del tiempo de transición máximo anteriormente indicado, de forma que se comprometan a tomar el control total y completo sobre todos los sistemas antes de la finalización de dicho periodo de 30 días naturales.

5.7 Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

5.8 Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En concreto, se deberá asegurar el



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKTmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad MEDIA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional – Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

5.9 Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el Sistema de Información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del Sistema de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, y totalmente legible y operativo.

La aplicación desarrollada será publicada en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que la misma se suministrará en formato de fichero autoinstalable y autoconfigurable, viniendo acompañada además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

5.10 Tratamiento de datos de carácter personal

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

5.11 Interoperabilidad

En la medida de lo posible se contemplará, el análisis, planteamiento y realización de actuaciones para la adaptación al Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica,



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKTmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, así como a las Normas Técnicas de Interoperabilidad que resulten aplicables en el ámbito de los sistemas objeto de contratación, teniéndose en consideración las correspondientes Guías de Aplicación de tales normas, elaboradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.12 Sobre la gestión de usuarios y el control de acceso

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

A. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

B. En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

5.13 Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Para ello se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwlJl491uTHNKTmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites regulados en artículo 13. El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) está disponible en la siguiente dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

5.14 Arquitectura de los desarrollos con tecnología Web

Las tareas propias de la parte cliente se realizarán utilizando las herramientas de desarrollo que determine el Responsable del contrato, de común acuerdo con el jefe del proyecto, teniendo en cuenta su posible integración con otras herramientas de soporte a una arquitectura de tres capas. La interfaz de usuario (capa de presentación) deberá ser lo más independiente posible tanto del navegador como del sistema operativo cliente usado, así como del dispositivo utilizado.

5.15 Información de base

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

5.16 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

5.17 Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación necesaria para la planificación, seguimiento y control de las horas ejecutadas. La documentación, quedaría de propiedad exclusiva del centro directivo sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de este centro directivo, que la daría en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

5.18 Desarrollo web: accesibilidad

Deberán respetarse las normas de accesibilidad wai-aa, así como las directrices de accesibilidad de la web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las directivas europeas, al menos en la parte pública de la web, así como considerarse el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

5.19 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 17 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKTmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- Plataforma SCSP de Sustitución de Certificados en Soporte Papel y acceso a los servicios de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado.
- etc.

5.20 Carpeta Ciudadana

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos y, en su caso, el acceso a su contenido, de acuerdo con el art. 38.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y atendiendo al contrato del servicio Carpeta Ciudadana.

5.21 Garantía

El desarrollo resultado de los trabajos realizados durante este proyecto (así como cualquier otro producto elaborado, como son por ejemplo la documentación, procedimientos de cualquier tipo, plantillas, etc.) deberá estar garantizado frente a errores ocultos y mal funcionamientos no detectados, debiendo ser subsanado dicho error por parte del Contratista responsable, sin ningún tipo de coste adicional.

El período de garantía de los desarrollos software realizados será de SEIS MESES, desde la finalización del servicio objeto de este PPT.

Durante ese periodo, los Contratistas prestarán el servicio de soporte al personal o unidades administrativas que el Responsable del Contrato designe, cubriendo cualquier disconformidad, error o fallo en los desarrollos y modificaciones realizadas por el equipo de trabajo.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKtmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Durante este período el adjudicatario estará obligado a mantener los entornos, los servicios necesarios y las relaciones entre ellos de cara a seguir ofreciendo, a efectos de garantía, la evolución y calidad de las aplicaciones.

5.22 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>.

5.23 Apertura de Datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizará la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

5.24 Apertura de Servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKtmsyu3Rk2YTyl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

5.25 Cláusula sobre el uso de certificados y firma electrónica.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

5.26 Cláusula para la definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

5.27 Cláusula sobre la práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Firmado, a fecha de firma electrónica



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKtmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Jefe de Servicio de Sistemas Digitales de Educación

Francisco Silveira García



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKTmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6 ANEXO I - DESCRIPCIÓN DE PERFILES

Gestor de Proyecto:

- Titulación Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC, Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6 o equivalente.
- Tendrá experiencia como Gestor de Proyectos Informáticos en áreas similares a las recogidas en este Pliego, aplicaciones para Smartphones/Tabletas en Android e IOS, como mínimo de 3 años.
- Personal mínimo: 1

Gestor de Servicio – Consultor - Arquitecto:

- Titulación Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC, Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6 o equivalente.
- Tendrá experiencia como gestor de servicio, consultor o arquitecto de proyectos informáticos en áreas similares a las recogidas en este Pliego, aplicaciones para Smartphones/Tabletas en Android e IOS, como mínimo de 3 años.
- Personal mínimo: 2

Analista:

- Titulación Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC, Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6 o equivalente.
- Poseer un mínimo de 3 año de experiencia en labores de análisis y desarrollo de aplicaciones para Smartphones/Tabletas en Android e IOS.
- Poseer conocimientos de desarrollo en los Frameworks de Android e IOS.
- Personal mínimo: 2

Desarrollador

- Titulación de Grado Universitario Oficial, Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6 o equivalente, o Titulación de Técnico Superior de Formación Profesional, Nivel Mecas 1, Nivel EQF 5, FP II o equivalente, o Titulación de Técnico Grado medio de Formación Profesional o equivalente
- Poseer un mínimo de 1 año de experiencia en labores de desarrollo de aplicaciones para Smartphones/Tabletas con Frameworks de Android e IOS.
- Personal mínimo: 3

Para la acreditación de los requisitos se requiere curriculum vitae curriculum vitae de cada uno de los miembros del equipo propuesto y la firma del anexo XIX “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato”.

“La empresa contratista deberá comunicar al responsable del contrato de forma motivada y a la mayor brevedad posible, la intención de sustituir a cualquiera de los perfiles destinados a la ejecución del contrato, debiendo aportar para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos requisitos que fueron acreditados por la persona a sustituir”.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		11/03/2025 15:18:30	PÁGINA: 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwIJl491uTHNKtmsyu3Rk2YTybl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	